



RESOLUCION EXENTA: **1291**

MAT: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y convoca al Concurso Público denominado **"Generación de Micro Emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de la Araucanía, año 2017"**; en el marco del Convenio Ministerio de Desarrollo Social y CONADI.

TEMUCO, **17 MAYO 2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.253 que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, artículos N° 38 y 45; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 49 de fecha 01 de abril de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a don Alberto Pizarro Chañilao Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; Decreto Supremo N° 396 de fecha 24 de noviembre de 1993 del Ministerio de Planificación y Cooperación que Aprueba Reglamento para la Operación del Fondo de Desarrollo Indígena; la Resolución TRA N°798/206/2016, de fecha 01 de abril de 2016 del Director Nacional de CONADI (S), que nombra al funcionario que indica como Subdirector Nacional Temuco CONADI; Resolución Exenta N° 063, de fecha 01 de marzo de 1996 del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que delega facultades y atribuciones que indica a Subdirectores Nacionales; la Ley N° 20.981, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2017; la Resolución Exenta N° 093 de fecha 01 de febrero de 2017, del Director Nacional (S) de CONADI, que aprueba la distribución presupuestaria de la Subdirección Nacional Temuco año 2017 y la Resolución Exenta N° 303 de fecha 14 de marzo de 2017, que aprueba la distribución presupuestaria de la Subdirección Nacional Temuco año 2017; y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece contigo, Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N° 20.595.
- 2.- Que, el Subsistema Chile Solidario, establecido en la Ley N° 19.949, tiene por objeto promover la incorporación de las familias y sus integrantes en situación de extrema pobreza a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.
- 3.- Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595 tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.
- 4.- Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, ejecuta el Programa denominado **"Generación de Micro Emprendimiento Indígena Urbano para beneficiarios/as"**, y para atender a personas socio-económicamente vulnerables, pertenecientes a Pueblos Originarios, que se encuentran desempleadas y contribuir de esta manera a mejorar sus posibilidades laborales. Lo anterior a través del Departamento de Desarrollo, de la Dirección Nacional de CONADI, en su **Programa Chile Solidario. Cod. Ebi.201630**, que contiene el componente o Línea Programática **Concursos asociados sistema Chile Solidario**.

17 MAYO 2017

- 5.- Que, con fecha **17 de marzo de 2011**, el Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 63 de fecha 03 de junio de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución del Programa "Generación de micro Emprendimiento indígena urbano".
- 6.- Que, con fecha **18 de julio de 2011**, la Contraloría General de la República, realiza el trámite de Toma de Razón, respecto del Decreto Supremo N° 63, de fecha 03 de junio de 2011, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- 7.- Que, mediante **Resolución Exenta N°783 de fecha 14 de Mayo de 2014**, del Director Nacional, aprueba Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento Social, productivo y económico para población indígena urbana y rural/FDI", para efectos de respaldo de los procedimientos del Programa **"Generación de Micro Emprendimiento Indígena Urbano"**.
- 8.- Que, conforme a la Ley de Presupuesto N° 20.981, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2017, establece el monto a transferir a la CONADI para el año 2017, cuya cantidad es \$ 484.169.000 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y nueve mil pesos) para el financiamiento del Programa "Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano", fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 999, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Programa Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, para el año 2017.
- 9.- Que, mediante Resolución N° 20 de fecha 6 de febrero de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social se Estableció el Monto a transferir año 2017 a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del programa que indica; referido al Programa Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, año 2017, cuya cantidad es \$484.169.000 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y nueve mil pesos). (Fecha Toma de razón de la Contraloría general de la República 27 febrero 2017 y tramitado en oficina de partes el 1 marzo del 2017 de la Subsecretaria de Servicios Sociales Ministerio de Desarrollo Social).
- 10.- Que, mediante Oficio N° 199 de fecha 29 de marzo de 2017, de la Dirección Nacional de CONADI se envía recepción de primera cuota de Convenio ya individualizado en la presente Resolución, por un monto que asciende a \$ 242.084.500 (Doscientos cuarenta y dos millones ochenta y cuatro mil quinientos pesos) reflejado en comprobante de Contabilidad del Departamento de administración y finanzas de la Dirección Nacional de CONADI. El registro contempla Ingreso Fondos Chisol 2017, primera cuota, Subs. Servicios Sociales, Programa Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, Folio N° 01453, fecha de aprobación: 27 de marzo de 2017.-
- 11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 465, de fecha 13 de abril de 2017, el Director Nacional, aprueba convenio de transferencia y distribuye presupuesto del Convenio de Transferencia, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI; para el Programa denominado: "Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, año 2017".
- 12.- Que mediante resolución exenta N° 561 de fecha 27 de abril del 2017, se aprobaron las bases generales administrativas y técnicas del Programa Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, para Población Indígena Usuaría del Subsistema Seguridad y Oportunidades y Sistema Chile Solidario, año 2017; en el marco del Convenio Ministerio Desarrollo Social y CONADI.
- RESUELVO:**
- 1° APRUÉBASE** las bases administrativas y técnicas del Concurso Público denominado **"Generación de Micro Emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de la Araucanía, año 2017"**, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO "GENERACION DE MICROEMPREDIMIENTO INDÍGENA URBANO, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SISTEMA CHILESOLIDARIO Y SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2017", SUBDIRECCION NACIONAL TEMUCO-CONADI.

BASES ADMINISTRATIVAS

I.- CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) a través del Fondo de Desarrollo Indígena convoca a presentar antecedentes a todas a aquellas personas naturales indígenas con residencia urbana que se encuentren desempleadas y beneficiarias del sistema chile solidario y subsistema seguridades y oportunidades al Concurso Público "Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano para personas beneficiarias del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2017, región de la Araucanía".

EL Programa busca beneficiar a emprendedores mediante la realización de un Concurso Público destinado a financiar proyectos de negocios que correspondan a emprendimientos de actividades tradicionales y no tradicionales de la población indígena del país y que se encuentren en etapa de proyecto o en condición de informalidad y/o iniciativas que, siendo formales, requieran financiamiento para incorporar una nueva línea de productos en su negocio, además de aquellos que busquen expandir un negocio siempre y cuando mantengan alguna actividad de emprendimiento.

Lo anterior a través de recursos y plazos de tiempo descritos posteriormente en las bases las cuales estarán disponibles en las Oficinas Institucionales de CONADI, además de los Municipios que se comprometan como red de apoyo y difusión del programa en el proceso de postulación. Junto con la entrega de este financiamiento, se busca capacitar a los beneficiarios.

II.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

El programa va dirigido a personas indígenas de sectores urbanos, desempleadas, mayores de 18 años, hombres y mujeres que se encuentren en situación de pobreza, beneficiarios del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades.

En el marco del Programa señalado y con el objetivo de apoyar a las familias más vulnerables mejorando las posibilidades laborales e ingresos autónomos, para el año 2017 se contempla un **ACCESO PREFERENTE**, para quienes además de cumplir con el perfil indicado por convenio se encuentren en al menos una de las siguientes situaciones:

- **Situación de discapacidad:** El objetivo es facilitar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en labores de emprendimiento económico productivo urbano. (En el marco de la Ley Nº 20.422 que establece normas sobre igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad). Se deberá dar acceso preferente a través de este Programa a aquellos **postulantes que acrediten discapacidad o a persona del grupo familiar del postulante** acreditando discapacidad.
- **Familias Monoparental:** Se entenderá familia monoparental para el siguiente programa, según la tipología de los resultados de la CASEN 2015:

Familia Monoparental nuclear	Familia Monoparental extensa
Constituido por jefe de hogar (hombre o mujer) con hijos o hijastros de cualquier estado civil, siempre y cuando estén solos, esto es, sin cónyuge o conviviente o hijos o hijastros.	Constituido por un hogar monoparental más cualquier otro pariente del jefe de hogar (hombre o mujer) no nuclear. No hay presencia de miembros no parientes del jefe de hogar.

- **Adulto mayor:** Se entenderá persona adulto mayor para el presente Programa, según lo indica Ley Nº 19.828, correspondiente a toda persona que ha cumplido **60 años** sin diferencia entre hombres y mujeres. **Para el presente Programa los 60 años deberán estar cumplidos al momento de postular**, según fecha indicada en el calendario de eventos de las presentes bases.

III.- NATURALEZA DEL BENEFICIO ENTREGADO PARA LOS PROYECTOS DE NEGOCIOS.

Los componentes del Programa son:

1.-Entrega de inversión directa a proyectos de micro emprendimientos económicos productivos.

2.-Capacitación y asesorías técnica - cultural

De esta forma, el Programa es un impulso a través del financiamiento de pequeñas iniciativas productivas, de carácter individual, con actividades desarrolladas en los centros urbanos establecidos en las Bases de Concurso Público de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y que permitirá:

- a) Generar autoempleo y eventualmente empleo de personas indígenas urbanas.
- b) Implementar un proyecto de micro emprendimiento con perfil independiente.
- c) Mejorar el nivel de ingresos de personas indígenas urbanas.
- d) Fortalecer su identidad cultural productiva (Resguardar los patrones culturales al momento de producir un bien o servicio).

IV.- OBJETIVOS:

1.- Objetivo general.

Fomentar la generación de ingresos autónomos mediante el autoempleo de las personas pertenecientes a pueblos originarios que participan del Sistema **Chile Solidario** y Subsistema **Seguridades y Oportunidades**, se encuentren desempleadas, residan en sectores urbanos, a través del fortalecimiento de iniciativas de micro Emprendimiento económico-productivo.

2.- Objetivos Específicos.

- a) Desarrollar iniciativas de micro emprendimiento económico productivo en la población indígena urbana beneficiaria del Sistema de Protección Social Chile Solidario y del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- b) Fortalecer las capacidades de micro emprendimiento y de gestión a través de un proceso de capacitación dirigido a beneficiarios (as) del concurso público.
- c) Promover la generación de redes que permitan fortalecer y aumentar los ingresos de los sectores productivos desarrollados por las familias indígenas.
- d) Facilitar la inclusión laboral de las personas que acrediten situación de discapacidad, familias monoparentales y adultos mayores, en labores de emprendimiento.
- e) Releva la identidad cultural del territorio a través de la producción, promoción y valoración de servicios y productos con contenido o significado étnico.

V.- FOCALIZACIÓN.

El instrumento está dirigido a personas naturales mayores de 18 años, pertenecientes a uno de los nueve pueblos originarios reconocidos por la Ley Indígena N° 19.253, que se encuentren desempleados, pertenecientes al Sistema de Protección Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, con residencia urbana.

VI.-INHABILIDADES PARA POSTULAR.

Están inhabilitadas/os para postular al presente concurso:

- Aquellas personas, que hayan sido adjudicatarias/os del Concurso Público **Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de Emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía**, año 2017.
- Aquellas personas que hayan sido adjudicadas/os 2 años seguidos en el Concurso Público denominado **"Generación de Micro Emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades**

y Oportunidades, Región de la Araucanía, esto es, haber sido adjudicatario en los concursos años 2015 y 2016.

VII.- VERIFICACION ACCESO PREFERENTE AÑO 2017

Se entregará un acceso preferente, a través de un puntaje adicional, a quienes además de cumplir con el perfil indicado por convenio, se encuentren en al menos una de las siguientes situaciones:

Acceso Preferente 2017	Verificador Acceso Preferente
El/la titular del proyecto pertenece a una Familia monoparental.	Revisión interna CONADI (www.registrosocial.gob.cl) (Sera responsabilidad del titular del proyecto, actualizar el registro social de hogares).
El/la titular del proyecto es adulto mayor.	Fecha de nacimiento de la cedula de identidad del postulante. Los 60 años deberán estar cumplidos al momento de postular.
El/la titular del proyecto o algún integrante del grupo familiar se encuentra en Situación de discapacidad.	Certificado de discapacidad o copia credencial de discapacidad emitidos por el Servicio de Registro Civil e identificación , del titular del proyecto o de algún integrante del grupo familiar.

VIII.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL PRESENTE CONCURSO.

Las personas interesadas en postular al mencionado concurso, deberán presentar los siguientes antecedentes:

Antecedentes de Admisibilidad
1.- Formulario de postulación de proyecto presentado a CONADI y llenado completo (FORMATO CONADI – obligatorio y firmado).
2.- Declaración jurada simple donde el/la Postulante declara: conocer y aceptar las bases y obligaciones del Concurso Público "Generación de Micro Emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de la Araucanía año 2017; y no tener situaciones pendientes con CONADI o con el Programa Chile Indígena y que además se encuentra desempleado al momento de la postulación. (Anexo N°1) Firmado.
3.- Carta compromiso de aportes propios por el/la postulante, el cual debe ser bien especificado de al menos un 5% del monto total solicitado a CONADI. Dicho aporte puede ser en materiales, dinero en efectivo o especies, y deberá estar acreditado mediante una declaración jurada simple de aportes propios. (Anexo N°1) Firmado.
4.- Acreditar domicilio Urbano , a través de certificado que emita la Junta de Vecinos correspondiente al domicilio del postulante, certificado del oficial del Servicio de Registro Civil e identificación, Declaración notarial, cartola Registro Social de Hogares. (Será responsabilidad del titular del proyecto, actualizar el registro social de hogares).
5.- Fotocopia de cédula de identidad vigente de el/la postulante, por ambos lados.
7.- Ser beneficiario/a del Sistema Chile Solidario o Sistema de Seguridades y Oportunidades (su verificación se realizará a través de Formulario Único de Derivación (FUD), Certificado Apoyo Familiar o copia Carta Aceptación.)
8.- Una cotización de la inversión de un proveedor o antecedentes cotizados por el/la propio/a postulante (postulante debe anexar documento).
9.- Monto solicitado a CONADI no debe sobrepasar el máximo establecido \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), según lo establecen las bases.
10.- Fotocopia simple del Certificado de Calidad Indígena, en caso de que el/la postulante no posea apellidos evidentemente indígenas.
11.- No haber sido adjudicado a través del concurso "Generación de Micro

Emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de la Araucanía años 2015 y 2016. Y no haber sido adjudicado por el concurso implementación y fortalecimiento de actividades económicas y productivas de emprendimiento para mujeres y hombres indígenas urbanos, región de la Araucanía año 2017.

CONSIDERACIONES ADICIONALES EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

- Las personas naturales que postulan a este Concurso Público, solo podrán presentar 01 postulación y en el caso de que se presente más de una propuesta ambas resultaran inadmisibles.
- El comité de evaluación y selección determinará si un beneficiario/a que postule por segunda vez complementa la acción emprendedora del año anterior, previo seguimiento de la ejecución del subsidio.
- Se deben incorporar las especificaciones técnicas del trabajo ó propuesta técnica del proyecto, cuando corresponda, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas y el respectivo formulario de postulación de proyecto.
- El formulario de postulación y los anexos del proyecto constituyen en su conjunto el instrumento del presente concurso, por lo tanto, deberán contener toda la información requerida, sin dejar espacios en blanco en ninguno de los campos solicitados, debiendo ser firmado por el postulante **sólo con lápiz pasta** (no se aceptarán declaraciones firmadas con lápiz grafito).
- El Formulario de postulación se entregará en sobre sellado con la siguiente carátula:

CONCURSO PÚBLICO	
"Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de la Araucanía, año 2017"	
Nombre del Proyecto:	_____
Nombre completo del/la Postulante:	_____
Rut:	_____
Dirección de el/la Postulante:	_____
Teléfonos de Contacto:	_____
Comuna:	_____
Teléfono y/o Correo Electronico (Apoyo Familiar o Asesor Laboral):	_____

IX.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR Y FIRMAR CONVENIO.

Todos los antecedentes de postulación que se solicitan en el punto **VIII** de las presentes Bases Administrativas deberán presentarse en el formato que entregará la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI denominado **"Formulario de presentación de Proyectos"** (Ver anexo).

En el caso que el formulario de presentación de proyectos se envíe por correo postal u otro sistema, se indicará en el sobre que éste se presenta al Concurso Público **"Generación de Micro Emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de la Araucanía, año 2017"**. En el sobre, se deberá adjuntar la documentación que corresponda al proyecto que se concursa.

En el contenido del formulario correspondiente al financiamiento, se señalará la propuesta o necesidad de financiamiento que se solicita como subsidio de la CONADI, y los financiamientos de terceros en el caso que se encuentren comprometidos subsidios o financiamientos externos para ejecutar parte del proyecto.

X.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de los proyectos: esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas Regionales.

Contenidos de la Propuesta Técnica del Postulante.

1. Los postulantes deberán presentar sus iniciativas en el Formulario de Postulación del Concurso, que se adjuntará a las bases; debidamente llenado y firmado, al cual debe adjuntar todos los documentos solicitados. Quien no cumpla con este requisito será eliminado del proceso. El formulario no podrá modificarse de las bases generales.
2. Los proyectos que postulan al Concurso deberán ser actividades económicas ya sean productivas, de servicios o comerciales.
3. El proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de **5 meses**.
4. El subsidio postulado no deberá exceder del monto establecido en las Bases del Concurso, que corresponde a **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** por postulante.

XI.- DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN

Los proyectos de negocios se financiarán con aporte de CONADI más los recursos propios que puedan aportar y comprometer los/as postulantes. De igual manera, **el beneficiario deberá comprometer su asistencia a jornadas de capacitación.**

Los recursos asignados al proyecto, **se ejecutarán mediante la modalidad de órdenes de compra.** Los/as beneficiarios/as deberán presentar cotizaciones de los bienes a adquirir y CONADI realizará en forma directa el pago al proveedor o proveedores.

Todo Proyecto **deberá considerar un "aporte propio" (de los/as beneficiarios/as) de al menos un 5%, del monto total solicitado a CONADI**, que deberá ser valorizado en dinero, materiales, maquinaria u otro bien mueble, y deberá estar acreditado en el Formulario de Presentación de Proyecto de Negocio a través de Declaración Jurada Simple (**Ver Anexo 1**). **En relación al aporte efectuado en dinero** éste deberá ser rendido de igual manera que los recursos del subsidio, es decir, con documentos contables (Boleta o Factura) que respalde la transacción correspondiente.

XII.- TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR

Inversiones y Gastos que se financian:

a) Adquisición de equipamiento y/o maquinarias: herramientas, equipos ó similares como por ejemplo: cocina, máquina de coser, lavadora, secadora, hornos industriales, aspiradora, amasadora, confitera, refrigerador, congeladora, telar, balanza, secador, equipos de jardinerías, de carpinterías, mobiliarios de producción o soporte (mesones, repisas, tableros, entre otros), etc.

b) Materias Primas e insumos afines al proyecto: como provisiones, lanas, vellón, cuero, metal, maderas, zinc, telas, hilos, accesorios de peluquería, entre otros. No superando el **40%** del total de inversión aportado por CONADI, siempre y cuando la naturaleza del proyecto lo demande.

Los ítems señalados en los puntos anteriores deberán estar directamente relacionados con la iniciativa productiva presentada al concurso.

Los/as postulantes al concurso podrán incorporar antecedentes adicionales a la ejecución de su proyecto en caso de que existieran particularidades relacionadas con éste.

El presente concurso **NO financiará** proyectos de comercio ambulante sin permisos municipales que les permitan funcionar libremente, y aquellos que atenten contra la salud de las personas.

Los proyectos del rubro alimenticio, que se les otorgue financiamiento con la presente convocatoria **deberán solicitar** en el Dpto. de Rentas y Patentes del municipio respectivo, en el periodo de vigencia del respectivo convenio de ejecución, **la patente a través de la**

Ley de micro emprendimiento familiar N° 19.749. (Ley MEF). Contará con asistencia técnica para realizar el trámite respectivo.

Dicha ley le permitirá obtener una patente municipal como microempresa familiar cumpliendo requisitos básicos y con bajo costo para el beneficiario.

Tipos de Proyectos a Financiar:

Este instrumento permite identificar el área de inversión a desarrollar por el beneficiario (a) adjudicado (a), los cuales detallamos:

- a) La producción de nuevos bienes y servicios,** para satisfacer demandas reales del mercado.
- b) Empleo.** Son los puestos de trabajo que se pueden generar, a partir de la implementación de un nuevo negocio.

XIII.- CALENDARIO DE EVENTOS:

Para los efectos de la asignación del Subsidio, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI ha preparado el siguiente calendario de eventos:

a) Fecha y Lugar de retiro de Bases de Concurso Público.	Desde el 18 de mayo al 2017 hasta el 16 de junio 2017 se pueden retirar bases de Concurso Público en la Oficina de Informaciones, Reclamos y sugerencias de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI (OIRS), ubicada en V. Mackenna N° 290 Temuco . De lunes a viernes desde las 8:30 a 13.30hrs. o podrán ser descargadas desde la página Web: www.conadi.gov.cl./concursos.
b) Fecha y lugar de períodos de información.	Desde el 18 de mayo 2017 hasta 16 de junio 2017 se pueden realizar consultas en la OIRS de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, y a los profesionales de apoyo del Programa de lunes a viernes desde las 8:30 a 13:30 hrs., ubicados en Vicuña Mackenna N° 290 Temuco. (3er piso).
c) Fecha y lugar de períodos de postulación.	Desde el 18 de mayo al 2017 hasta el 16 de junio 2017 se recibirán postulaciones al concurso público en la Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, ubicada en V. Mackenna N° 290 Temuco, de lunes a viernes desde las 8:30 a 13:30 hrs.
d) Fecha y Sistema de comunicación de asignaciones de Subsidios.	A contar del 28 de julio del 2017 mediante publicación de resultados con resolución respectiva en página Web: www.conaid.gob.cl/resultados, OIRS de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, oficio a los respectivos municipios y mediante carta de notificación a los adjudicados/as.
e) Fecha y lugar de información para el uso del Subsidio.	A contar del 28 de julio del 2017. El equipo del Programa de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, realizará contacto telefónico con los /as adjudicatarios/as.

XIV.- PRESUPUESTO

El Programa Cuenta con recursos financieros por un monto total de **\$ 75.000.000.- (Setenta y cinco millones de pesos),** para la Región de la Araucanía, año 2017.

Subsidios directos del Ministerio de Desarrollo Social	\$75.000.000.-
---	-----------------------

Los beneficiarios/as del Concurso Público se adjudicarán un subsidio por un monto máximo **de \$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los que se entenderán como un subsidio estatal no reembolsable. Lo anterior deriva a que las adjudicaciones de subsidios respaldadas a través de facturas a proveedores, no constituyen crédito fiscal para el beneficiario, dado que el documento original queda en manos de la Unidad de Administración y Finanzas de cada Unidad Operativa que corresponda de CONADI.

XV.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Una vez recepcionadas las propuestas, el Comité (Mencionado en punto IX), realizará la apertura de los sobres presentados y determinará su admisibilidad, revisando la documentación presentada, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento y otros que sean determinados en las Bases Administrativas y Técnicas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI. Los procesos serán apoyados por los profesionales de Apoyo para supervisar la correcta ejecución del Programa en la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, quienes participarán en el Comité como Apoyo Técnico para aclaración de dudas y favorecer las etapas del proceso.

Para que un proyecto sea considerado por el comité de admisibilidad, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- 1.- Que el postulante cumpla con lo establecido en el Punto VI de las presentes Bases Administrativas.
- 2.- Que el postulante cumpla con los requisitos generales indicados en el punto VIII de las presentes Bases Administrativas.
- 3.- Que el postulante haya presentado su postulación en los plazos definidos en las Bases Administrativas.

Finalizada la admisibilidad de los proyectos que serán consignados en una planilla Excel, se procederá a la evaluación de las propuestas recepcionadas y seleccionadas en dicha etapa.

La falsedad en los datos entregados detectada por la CONADI, dará derecho al Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección para no considerar el proyecto presentado, sin perjuicio de las acciones legales que la Corporación pudiera emprender ante esta situación.

No se considerará ninguna propuesta presentada fuera de plazo.

XVI.- DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

La Subdirección Nacional Temuco de la CONADI constituirá un Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección, en adelante también "El Comité", el cual se encontrará integrado por:

1. El jefe del Departamento de Desarrollo Indígena, de la Dirección Nacional de la CONADI, o quién él designe en su representación.
2. El Encargado de la Unidad de Desarrollo, de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, quien presidirá el Comité, o quién éste designe en su representación.
3. La Profesional Encargada del Programa Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Unidad de Desarrollo, de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, o quien designe en su representación.
4. El Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, o quien designe en su representación.
5. El Encargado de la Unidad de Planificación, de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, o quien designe en su representación.
6. Encargada regional de Convenios nacionales de la SEREMI de Desarrollo Social, Región de la Araucanía o quien designe en su representación.

Actuará como Ministro de Fe el Encargado de la Unidad Jurídica, de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, o quien designe en su representación.

Cualquiera de los miembros del Comité podrá designar mediante poder simple o Memorándum a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión lo/la represente en sus funciones, el cual deberán hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarlo en la constitución del mismo, quedando constancia de ello en el Acta respectiva.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con el quórum mínimo de tres integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

El Comité, en la **sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad** señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. De todo lo obrado se deberá levantar un Acta mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles.

Declarada la admisibilidad **se realizará por el Comité la Evaluación Técnica y Económica de las propuestas declaradas admisibles.** Si de la evaluación se concluye que no es viable la ejecución del proyecto presentado, ya sea por circunstancias técnicas o económicas, el Comité deberá desechar la postulación quedando ello también en el Acta.

El Comité procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles y factibles de ser ejecutados técnica y económicamente, según los criterios señalados en las bases técnicas de este concurso.

El puntaje de corte mínimo a financiar será de 50 puntos (ascendente), según disponibilidad presupuestaria.

El Comité, deberá levantar un Acta de todo lo obrado, la que contendrá:

1. Nómina del total de proyectos presentados al Concurso Público, indicando nombre de los postulantes, RUT, nombre del proyecto, comuna, monto solicitado a CONADI.
2. Nómina de los proyectos declarados admisibles e inadmisibles.
3. Nómina de los proyectos declarados admisibles indicando nombre de los postulantes, RUT, nombre del proyecto, comuna y los puntajes obtenidos, ordenados en estricto orden de prelación (puntajes totales en orden descendente).
4. Nómina de los proyectos seleccionados indicando nombre de los postulantes, RUT, nombre del proyecto, comuna, los puntajes obtenidos y el monto total de los subsidios que se propone adjudicar, ordenados en estricto orden de prelación. (puntajes totales en orden descendente).
5. Nómina de los proyectos en lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas que serán seleccionados en caso de que algunos de los beneficiarios adjudicados renunciasen al subsidio. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos asignados en el concurso. Lo anterior, en los casos que exista una redistribución de recursos desde otra Unidad Operativa, con saldos sin ejecutar. Se verificará si la lista de espera existente posee el número de beneficiarios admisibles no adjudicados para completar la ejecución de los saldos de otras Unidades.

La referida Acta será firmada por todos sus miembros y autorizada por el ministro de fe, para posteriormente ser enviada al Subdirector Nacional de Temuco de Conadi para la adjudicación.

La etapa de selección comenzará una vez terminada la evaluación de cada uno de los proyectos presentados, procediendo a operar según los criterios establecidos en las bases del concurso. El Comité elaborará una nómina de proyectos seleccionables, los cuales según puntaje en estricto orden de prelación (puntajes totales en orden descendente), se adjudicarán el subsidio hasta completar el número de iniciativas planificadas, según recursos disponibles.

Una vez evaluados los proyectos, el Comité de admisibilidad y evaluación tendrá la facultad de proponer un proyecto con un financiamiento menor o mayor a lo solicitado originalmente, según correspondiera a la viabilidad técnica del proyecto y nunca podrá ser superior al monto máximo del proyecto según las Bases Administrativas y Técnicas.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutoria que declare desierto todo o parte del Concurso. El Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

El Comité podrá proponer una lista de espera de los proyectos (que resultaron admisibles y evaluados correctamente y que no pudieron ser financiados en una primera etapa), en caso de reemplazo de algún proyecto seleccionado que no pudiera por diversos motivos concretarse.

XVII.- RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Si en el resultado del proceso de evaluación de las postulaciones resulta igualdad de puntajes, se deberá proceder de la siguiente manera:

Empates entre proyectos con acceso preferente:

- La preferencia la tendrá el proyecto con más de 1 acceso preferente.
- Si existen proyectos con la misma cantidad de acceso preferente se deberán desempatar según el criterio "Planteamiento de la idea de micro emprendimiento y coherencia interna" y si persiste el empate definir según criterio "Promoción y difusión de los valores de la cultura indígena".

Empates entre proyectos con acceso preferente y sin acceso preferente:

- La preferencia para desempatar la tendrá el proyecto con uno o más accesos preferentes.

Empates entre proyectos sin acceso preferente:

- La preferencia la tendrá el proyecto que presente mayor puntaje en el criterio Planteamiento de la idea del micro emprendimiento y coherencia interna.
- Si persiste el empate la preferencia la tendrá el proyecto que presente mayor puntaje en el criterio de experiencia en el rubro.
- Si persiste el empate tendrá preferencia el proyecto que presente mayor puntaje en el criterio de promoción y difusión de los valores de la cultura indígena.

XVIII.- CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO.

El Convenio de Ejecución será suscrito por el Subdirector Nacional Temuco de la CONADI y el beneficiario/a adjudicado/a.

En caso que el beneficiario/a adjudicado/a **no suscriba el Convenio de Ejecución** dentro del plazo que se le señale en la carta de notificación enviada por el Subdirector Nacional Temuco CONADI o no acredite la documentación señalada en estas Bases Administrativas y Técnicas, **se dejará sin efecto la adjudicación** y se procederá a adjudicar la propuesta que hubiere ocupado el primer lugar en la "Lista de Espera" de este Concurso Público y así sucesivamente.

A su vez en caso de que el beneficiario/a se encuentre adjudicado/a y/o con Resolución de aprobación de convenio **y se traslade de domicilio fuera de la Región de la Araucanía**, lo cual deberá ser acreditado mediante certificado del Municipio correspondiente o informe técnico de la Unidad de Desarrollo de esta Subdirección Nacional Temuco de Conadi, **se dejará sin efecto la adjudicación** y se procederá a adjudicar la propuesta que hubiere ocupado el primer lugar en la "Lista de Espera" de este Concurso Público y así sucesivamente.

El Convenio será firmado en dos (02) originales, uno de los cuales quedará en poder del beneficiario/a adjudicado/a y el otro en poder de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI. El Convenio regirá a partir de la fecha en que hubiere sido aprobado mediante la correspondiente Resolución Exenta del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, lo que se comunicará al beneficiario/a mediante correo electrónico u otro medio, dirigido a la dirección entregada para el proceso del Concurso Público por el beneficiario/a. El beneficiario/a adjudicado/a **tendrá que dar inicio a la ejecución del proyecto, a más tardar dentro del 7º día** desde que se envió la referida comunicación. **En caso contrario, el Convenio de Ejecución se extinguirá por constituir una causal de incumplimiento grave**, asimismo, el beneficiario (a) será responsable de todos los daños y perjuicios que deriven de este incumplimiento.

La Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución Exenta Aprobatoria, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al beneficiario (a) adjudicado, siendo ésta una condición esencial que asume el oferente en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que, para todos los efectos legales, las presentes Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, formaran parte del tenor del Convenio de Ejecución que se suscriba.

Respecto a los **compromisos y obligaciones del beneficiario/a** adjudicado/a del Programa se considera:

- 1.- **Asistir a las capacitaciones** organizadas por la CONADI.
- 2.- **Ejecutar fielmente el proyecto**, en concordancia con el Convenio de Ejecución respectivo.
- 3.- **Otorgar facilidades para realizar el seguimiento**, supervisión técnica y financiera del proyecto.
- 4.- **Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto** y los debidamente autorizados.
- 5.- **Presentar documentación en original** y pertinente al proyecto.
- 6.- **Presentar las cotizaciones necesarias**, según lo establecido en el proyecto.
- 7.- **Gestionar la solicitud de patente Ley Micro Emprendimiento Familiar** en el municipio correspondiente, con asistencia técnica de una consultora en el caso de proyectos en el rubro de alimentos.

XIX.- PAGO DEL BENEFICIO.

Los pagos se efectuarán de acuerdo a las épocas y en las condiciones que se convengan en el respectivo Convenio de Ejecución, en conformidad con la propuesta del proyecto seleccionado.

Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente al beneficiario/a del proyecto, sino que, al proveedor escogido por éste, a través del **sistema de orden de compra**, el cual operará de la siguiente manera:

a) Deberá presentar, al menos, **2 cotizaciones** por cada producto a adquirir según lo establecido en el formulario de postulación o que el proveedor entregue. Cuando exista proveedor único ante algún producto, la solicitud del adjudicatario/a se realiza a través de carta de respaldo para la futura aceptación de la compra, dirigida al Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI.

b) Deberá presentar una **Carta de "Selección de Proveedor"** con las cotizaciones realizadas (formato tipo otorgado por la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI), con la respectiva firma del beneficiario/a del proyecto, formalizando al mismo tiempo la selección del proveedor.

c) La CONADI, una vez recepcionada la documentación señalada anteriormente, **emitirá una Orden de Compra**, la cual será firmada por el beneficiario/a, Encargado de la Unidad de Desarrollo y Profesional Técnico responsable del Concurso. Una vez firmada la Orden de Compra por el beneficiario/a, éste la remitirá al proveedor correspondiente.

d) El proveedor recibirá la Orden de Compra y entregará junto a los productos adquiridos por el beneficiario/a la **factura respectiva**, la que debe ser firmada conforme por el beneficiario/a.

e) Los Profesionales de Apoyo del Programa Chile Solidario y Subsistema de Seguridades y Oportunidades, llevarán un registro y control de la ejecución financiera de los proyectos. (identificando los montos que se deben cancelar al o los proveedores escogidos por los beneficiarios/as de este concurso público, saldos por ejecutar, seguimiento de facturas canceladas, entre otros relacionados).

f) El proveedor emite la Factura o en su defecto la Boleta de Honorario sin retención y la envía a CONADI para que se curse el correspondiente pago. En los casos que el proveedor no posea cuenta corriente de algún banco determinado, podrá utilizar Cuenta RUT para la transferencia respectiva (siempre que el Rut corresponda a mismo de la factura o boleta emitida) en su defecto, se emitirá Vale Vista o pago por caja. En los casos de emisión de la Boleta de Honorarios debe ser por el valor total, y el proveedor se responsabilizará del pago del 10% al SII.

g) Los documentos originales de las adquisiciones quedarán en la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, y sus respectivos comprobantes de pago y la fotocopia de la Factura o Boleta de Honorarios en la Carpeta

Administrativa del beneficiario/a. Si éste/a los requiriera para algún trámite en específico deberá solicitarla en la Oficina de la CONADI correspondiente a través de Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente Subsidio, **se detectara que el/la postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa o errónea**, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas Bases Técnicas y Administrativas, **quedará excluido del concurso**, sin derecho a reclamo ulterior.

XX.- CAUSALES DE TÉRMINO DE CONVENIO CON EL/LA EJECUTOR BENEFICIARIO.

La Subdirección Nacional Temuco de la CONADI se reserva el derecho de poner fin al Convenio de Ejecución cuando se incurra en las siguientes faltas:

- a) Utilización de los bienes del proyecto en otras actividades no contempladas y relacionadas directamente con los objetivos del proyecto.
- b) Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto postulado sin previo aviso.
- c) Entrega de información incompleta o falsa respecto del desarrollo del proyecto.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones del Convenio de Ejecución.
- e) Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- f) Desarrollo de trabajos y actividades que no se ajusten a los contemplados en el proyecto y que pongan en peligro notable el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- g) No asistir a las capacitaciones organizadas por la CONADI, sin previa justificación.

En estos casos la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, estudiará las acciones legales y administrativas que correspondan, siendo para todos los efectos competentes los tribunales de la comuna de Temuco.

II.- BASES TÉCNICAS

1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1.- Objetivo general.

Fomentar la generación de ingresos autónomos mediante el autoempleo de las personas pertenecientes a pueblos originarios que participan del Sistema **Chile Solidario** y Subsistema **Seguridades y Oportunidades**, se encuentren desempleadas, residan en sectores urbanos, a través del fortalecimiento de iniciativas de micro Emprendimiento económico-productivo.

1.2.- Objetivos Específicos.

- f) Desarrollar iniciativas de micro emprendimiento económico productivo en la población indígena urbana beneficiaria del Sistema de Protección Social Chile Solidario y del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- g) Fortalecer las capacidades de micro emprendimiento y de gestión a través de un proceso de capacitación dirigido a beneficiarios (as) del concurso público.
- h) Promover la generación de redes que permitan fortalecer y aumentar los ingresos de los sectores productivos desarrollados por las familias indígenas.
- i) Facilitar la inclusión laboral de las personas que acrediten situación de discapacidad, familias monoparentales y adultos mayores, en labores de emprendimiento.
- j) Releva la identidad cultural del territorio a través de la producción, promoción y valoración de servicios y productos con contenido o significado étnico.

2.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

El programa va dirigido a personas naturales, mayores de 18 años, hombres y mujeres, con residencia urbana, pertenecientes a uno de los pueblos originarios reconocidos por Ley Indígena N° 19.253, que se encuentren desempleados y que sean beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades.

Quienes podrán presentar una iniciativa que dé cuenta de una idea de negocio o proyecto de orden productivo y/o comercialización que generen autoempleo e ingresos, con perfil laboral independiente.

3.- CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA Y SELECCIÓN.

PAUTA DE EVALUACION TECNICA CONCURSO PUBLICO
"GENERACION DE MICRO EMPRENDIMIENTO INDIGENA URBANO, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SISTEMA CHILESOLIDARIO Y SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGION DE LA ARAUCANIA, AÑO 2017"

CRITERIO DE EVALUACIÓN	SUB-FACTOR	PTJE. POR SUB FACTOR	PTJE. ASIGNADO POR SUBFACTOR	PUNTAJE FINAL
1.Planteamiento de la Idea del Micro Emprendimiento y coherencia interna.	- El planteamiento de la idea del Micro Emprendimiento, es coherente con la descripción del proyecto, costos y resultados esperados.	35		
	-El planteamiento de la idea del micro Emprendimiento, es parcialmente coherente con la descripción del proyecto, costos y resultados esperados.	20		
	- El planteamiento de la idea del micro Emprendimiento, no es coherente con la descripción del proyecto, costos y resultados esperados.	0		
2.Experiencia en el rubro. (Acreditable)	- Si posee experiencia en el rubro (adjunta al menos un verificador)	20		
	- No posee experiencia en el rubro.	5		
3.Capacitaciones de Servicios Públicos o Privados relacionadas al rubro que postula. (Acreditable)	- Con capacitación. (adjunta al menos un certificado)	10		
	- Sin Capacitación.	5		
4. Promoción y difusión de los valores de la Cultura Indígena.	-Incorpora elementos culturales como: actividades productivas del pueblo mapuche (Ejemplo: Gastronomía, Artesanía, entre otros.)	25		
	-Incorpora parcialmente elementos culturales como: lenguaje escrito, expresiones graficas, insumos, vinculación con la comunidad indígena de origen.	15		

	- Omite elementos culturales como: lenguaje escrito, expresiones graficas, insumos, vinculación con la comunidad indígena de origen.	0		
Acceso preferente: Si el postulante acreditó encontrarse en al menos 1 de las siguientes situaciones:	- Si tiene acceso preferente (acredita discapacidad, adulto mayor, o familia monoparental).	10		
	- No tiene acceso preferente	0		

Nota (criterios de Evaluación):

- Se entenderá **parcialmente coherente** el criterio “planteamiento de la idea de micro emprendimiento y coherencia interna”, cuando **describe clara y coherentemente solo dos de los siguientes aspectos:** descripción del proyecto, costos y resultados esperados.
- Se entenderá que **incorpora parcialmente** elementos del criterio “Promoción y difusión de los valores de la cultura indígena”, cuando indica **al menos uno de los siguientes elementos:** lenguaje escrito, expresiones gráficas que releven y pongan en valor la identidad cultural indígena, insumos para la elaboración de productos, vinculación con la comunidad indígena de origen en algún proceso o etapa para el desarrollo del proyecto.

4.- DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN.

El sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos, será responsabilidad de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI que implementará un Sistema de Control y Seguimiento, para evaluar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ejecución del Proyecto, según las condiciones que establece el Convenio de Ejecución.

Este sistema de Control y Seguimiento se realizará con:

- a) Evaluación en Terreno:** Mediante visitas de supervisión al lugar donde se ejecuta el proyecto, para verificar su adecuada ejecución y los resultados alcanzados con posterioridad al término del proyecto.
- b) Emisión de Informes:** La Subdirección Nacional Temuco de la CONADI emitirá un Informe de Supervisión y cierre de proyectos sobre cada visita a terreno, según corresponda. Si estos Informes concluyen que el proyecto se ha ejecutado satisfactoriamente, se efectuará el cierre del proyecto. Pero si estos Informes concluyen con observaciones, el beneficiario/a deberá resolver cada una de ellas, dentro del plazo determinado por la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, y posteriormente se deberá verificar, dentro del plazo estipulado, que las observaciones realizadas fueron consideradas en el proyecto, de lo cual deberá emitirse el Informe correspondiente.
- c) Responsabilidad del ejecutor beneficiario/a:** Si el ejecutor-beneficiario(a) no subsana las observaciones realizadas por la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, éste figurará como deudor frente a la CONADI, y si esta condición persistiera hasta el vencimiento del plazo de la ejecución del Proyecto, la CONADI procederá a realizar las acciones legales y administrativas que correspondan en cada caso.

5.- PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE PROYECTOS.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará la visita de un (a) funcionario (a) de la Unidad de Desarrollo, que verificará la adquisición de todos los bienes establecidos en el proyecto, que se hayan desarrollado todas las actividades y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario, la cual deberá dar cuenta del estado de ejecución del proyecto.

17 MAYO 2017

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, donde se deberá indicar el tipo de cierre de proyecto: cierre conforme, cierre con observaciones o cierre forzado de proyecto. Dicho informe a su vez deberá ser aprobado por el/la Encargado (a) de la Unidad de Desarrollo, mediante memorándum dirigido al Subdirector Nacional Temuco CONADI.

Se entenderá por rendición financiera bajo el procedimiento de órdenes de compra, señalado en el punto **XIX** de las Bases Administrativas, de cada beneficiario(a), la carpeta que organice personal de ejecución y seguimiento de cada proyecto, de la Unidad de Desarrollo, con todos los antecedentes como monto aprobado de aporte CONADI según convenio, copia de la documentación de compras y de recepción de los bienes y/o servicios objeto del proyecto, y documento (comprobante de egreso) que acredite el pago definitivo del aporte CONADI al proveedor o quién corresponda.

Al momento de finalizar la ejecución financiera del concurso bajo el procedimiento de Órdenes de Compra, el Encargado de la Unidad de Desarrollo, a través de memorándum al Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá pronunciarse de cualquier reparo u observación que pudiera presentar cada carpeta, o resumirá todo mediante el término: "Sin observaciones". Además, indicará resumen financiero final por beneficiario, monto adjudicado, monto pagado a proveedores, y saldos a devolver si los hubiera.

La Unidad de Administración y Finanzas deberá pronunciarse respecto a dicho memorándum, señalando su conformidad o discrepancia con la información allí señalada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del memorándum.

El cierre de proyecto deberá materializarse a través de Resolución Exenta, debiendo incluir como antecedentes mínimos: informe técnico de cierre de proyecto que indique estado del cierre (conforme, con observaciones o forzado), memorándum de aprobación técnica de proyecto, del Encargado de la Unidad de Desarrollo; y memorándum de la Unidad de Administración y Finanzas, dando su aprobación al resumen financiero final remitido previamente por la Unidad de Desarrollo.



CÓDIGO DEL PROYECTO (Uso Interno):

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

"Concurso Público Generación de micro Emprendimiento Indígena Urbano para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, región de la Araucanía, año 2017"

I. INFORMACIÓN DEL POSTULANTE:

1.- Nombre completo					
2.- Rut					
3.- Edad					
4.- Dirección					
5.- Comuna					
6.- Teléfono / correo electrónico					
7.- Estado civil	Soltero/a	Casado/a	Divorciado/a	Viudo/a	
8.- Nivel educacional			Completa	Incompleta	
	Enseñanza Básica				
	Enseñanza media				
	Nivel técnico				
	Enseñanza superior				
9.- Composición Grupo Familiar: (incluido postulante)					
Nº de	Nº de	Nº de	Nº	Nº total	

hombres mayores de 18	mujeres mayores 18	niños/as y adolescentes	adultos mayores (mayores de 65 años)	integrantes

Indicar: ej. Si indica 4 niños o adolescentes en la tabla anterior, debe indicar aquí indicar si se trata de hijos, nietos, sobrinos u otra relación familiar del niño/a con respecto al postulante.

Integrantes	Relación con el postulante
Niños/as y/o adolescentes del grupo familiar del postulante	
Adultos mayores	
Hombres mayores de 18	
Mujeres mayores de 18	

10.- N° de personas que aportan recursos (o ingresos) al grupo familiar:

11.- N° personas en situación de discapacidad del grupo familiar:
Indicar la situación de discapacidad: (marcar con x)

Persona usuaria o que se traslada en silla de ruedas.	
Persona en situación de discapacidad de origen físico.	
Persona en situación de discapacidad de origen intelectual, psíquico o psiquiátrico.	
Persona en situación de discapacidad de origen visual.	
Persona en situación de discapacidad de origen auditivo.	
Persona en situación de discapacidad congénita.	
Otro que quiera mencionar: _____	

12.- Programa al cual pertenece (marcar con x)

Sistema Chile Solidario	
Subsistema Seguridades y Oportunidades	

13.- Indicar si requiere de capacitación: (marcar con x)

	Si	No
Indicar temas de interés:		

14.- Generación de empleo: (marcar con x)

Con el proyecto solo podrá trabajar el postulante	
Con el proyecto podrá trabajar el postulante y además generar empleo a otra persona	

II.- INFORMACION DEL PROYECTO.

1.- Nombre proyecto							
2.- Dirección donde se implementará el proyecto (domicilio urbano)							
3.- Inversión inicial solicitada a CONADI (\$)							
4.- Rubro Económico	<table><tr><td>Elaboración y comercialización de productos</td><td></td></tr><tr><td>Comercialización de productos</td><td></td></tr><tr><td>Comercialización de servicios</td><td></td></tr></table> Especifique: _____ Ej.: Artesanía en cuero de pescado.	Elaboración y comercialización de productos		Comercialización de productos		Comercialización de servicios	
Elaboración y comercialización de productos							
Comercialización de productos							
Comercialización de servicios							

5.- Situación actual del proyecto	SITUACION	SI	NO
	Con permiso municipal provisorio		
	Iniciación de actividades ante el SII		
	En proceso de formalización ante el SII		
	En Proceso de Formalización mediante La Ley de Micro Emprendimiento Familiar		

III.- DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- ¿De qué se trata su proyecto y cuál es el problema/necesidad que este presenta actualmente? Describir, Justificar detalladamente.

2. - ¿Cómo cree usted que puede paliar ó solucionar este problema/necesidad? ¿Qué nuevas oportunidades cree usted puede lograr con esta solución? Describir, justificar detalladamente.

3.- ¿Cuál es su experiencia de trabajo en el rubro del presente proyecto? (En caso de tener experiencia anexar carta de recomendación, fotos o cualquier medio de verificación).

4.- ¿Ha recibido capacitación ó formación en el rubro de su proyecto? Especifique, (En caso de que su respuesta sea positiva, anexar documentación de respaldo, diplomas, certificados, etc.)

5.- ¿Quiénes trabajan actualmente ó trabajarán en su proyecto? Especifique.

6.- ¿Qué pertinencia cultural posee su proyecto? y/o ¿Cómo pretende abordar esta temática? Especifique.

7. ¿Ha obtenido financiamiento de instituciones públicas o privadas? (incluir proyectos CONADI si corresponde) No falsear información.		SI		NO		
Institución	Tipo de Inversión		Año	Monto		Rubro

IV.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Duración total del proyecto (en meses): descripción de ejecución por mes.

Actividades	Mes 1			Mes 2			Mes 3			Mes 4			Mes 5			Responsable

V. PLANO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

Señalar con claridad las calles y puntos de referencia de acceso a su proyecto. Croquis, lo anterior para realizar los seguimientos y supervisión en terreno.

VI. RECURSOS INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO.

(Antes de completar esta sección del formulario, usted debe cotizar los requerimientos que necesitará para su proyecto)

VI.1 RECURSOS SOLICITADOS A CONADI

DETALLE INVERSIÓN SOLICITADA A CONADI	CANTIDAD	MONTO (\$)

VI.2 RECURSOS APORTADOS POR EL O LA POSTULANTE.

DESCRIPCIÓN DEL APORTE PROPIO	CANTIDAD	MONTO (\$)

VI.3 CUADRO RESUMEN DE RECURSOS, SEGÚN INSTANCIAS QUE APORTAN.

DETALLE DE LA INVERSIÓN Y/O APORTES	APORTE CONADI	APORTE PROPIO POSTULANTE	TOTAL
TOTAL			



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Personas naturales)

Concurso Público Fondo de Desarrollo Indígena

Programa Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano
Para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, región de la Araucanía, año 2017”

Yo, cédula nacional de identidad N°
....., (profesión u oficio) domiciliado (a) en
....., comuna de, bajo la fe de
juramento declaro:

PRIMERO:

- 1°.- Conocer y aceptar las bases las Bases Administrativas y Técnicas del presente Concurso Público.
- 2°.- Si CONADI me asignase el subsidio solicitado, me comprometo a concretar las inversiones y asesorías especificadas en el proyecto y a dar fiel cumplimiento a todos los requisitos y exigencias que están establecidas en la normativa del programa.
- 3°.- No tengo rendiciones pendientes con la CONADI o Programa Chile Indígena.
- 4°.- Encontrarme desempleada/o al momento de la postulación.

IMPORTANTE: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente concurso público, se detectara que la persona postulante ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en el formulario de postulación o en otro documento, y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

SEGUNDO:

En virtud de este acto, me comprometo a aportar el equivalente al 5 % del monto solicitado a CONADI, consistente en lo siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	VALORIZACIÓN
	TOTAL	\$

FIRMA POSTULANTE	FECHA PRESENTACIÓN
------------------	--------------------

2º.- **CONVÓQUESE** a personas naturales indígenas urbanas en situación de vulnerabilidad socioeconómica beneficiarios/as del Programa Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, que presenten características de emprendedores (as), a fin de que postulen al Concurso Público denominado **"Generación de Micro Emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de la Araucanía, año 2017"**.

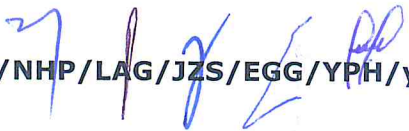
3º.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página institucional www.conadi.cl y en los espacios de atención de la CONADI.

4º.- **IMPÚTESE** los desembolsos financiados con recursos del Ministerio de Desarrollo Social, a la cuenta contable Nº 2140518, Administración de Fondos Chile Solidario 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE.



PEDRO CANIHUANTE CABEZAS
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI



PCC/NHP/LAG/JZS/EGG/YPH/ypb